ACTA Nº 24 – 30/11/2020
Comisión Negociadora Paritaria con el Sector Docente
de la Universidad Nacional de Mar del Plata

En el día de la fecha, lunes 30 de noviembre de 2020, siendo las 11:00 horas, se reúnen los integrantes de la **COMISIÓN NEGOCIADORA PARITARIA CON EL SECTOR DOCENTE de la Universidad Nacional de Mar del Plata; por la Gestión:** el Sr. Secretario Académico, Lic. Daniel REYNOSO; el Secretario del Consejo Superior y Relaciones Institucionales, CPN Osvaldo DE FELIPE, **por el Sector Sindical (Agremiación Docente Universitaria Marplatense, ADUM)** el Sr. Secretario General, Pedro SANLLORENTI y la Sra. Secretaria de Finanzas, Perla MEDINA, para tratar el tema:

1. Solicitud de excepción temporaria del art. 9 de la OCS 050/2009 modificado por OCS 1858/2016, para aquellos docentes que puedan ocupar cargos docentes de acuerdo con la reglamentación del Art. 14 del CCT y que perteneciendo al sector Salud no pueden licenciar sus cargos en las jurisdicciones municipal, provincial o nacional como consecuencia de la situación de pandemia que nos afecta durante todo este periodo.

En el tratamiento del tema el Sector Sindical manifiesta, que amerita tenerse en cuenta la excepción solicitada teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria por COVID-19 que está en vigencia en nuestro país. A tal efecto Pedro Sanllorenti presenta los antecedentes y justificativos para esta solicitud, originada por un caso particular:

- A raíz de generarse una vacante en un cargo debido a la renuncia por jubilación de quien detentaba el cargo, el Consejo Departamental decide aplicar la reglamentación del art. 14 del CCT
- La docente está en dicha asignatura desde 5 años en un cargo de profesor adjunto interino dedicación parcial, siendo la única persona en la asignatura con cargo de profesor, por lo que, según la reglamentación, corresponde ser nombrada en el cargo vacante en forma transitoria.
- La docente ocupa un cargo como personal de salud en el HIEMI y al estar afectada por el art. 9 de la OCS 050/09 modificado por OCS 1858/16, consideró oportuno solicitar licencia sin goce de haberes en el cargo del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil (HIEMI), lo que le fue rechazado en virtud de la emergencia sanitaria actual producto de la pandemia por COVID-19. (se adjunta la nota del Departamento de Recursos Humanos del HIEMI en la que consta tal rechazo)
- la docente consultó a Adum a fin de solicitar se analice esta situación, ya que considera que la misma es en extremo particular por la situación de emergencia sanitaria que se está viviendo y que su interés es acceder a la licencia ni bien el HIEMI le permita tomarla.

La Gestión toma conocimiento de lo planteado por ADUM teniendo en cuenta las particularidades del caso y en virtud de la emergencia sanitaria actual producto de la pandemia por COVID-19.

Las Partes Acuerdan, autorizar por excepción y en este tipo de situación que los docentes puedan ocupar un cargo de mayor jerarquía, sin entrar en incompatibilidad horaria de acuerdo con los establecido en la OCS 050/2009 y modif. (donde el HCS determino el alcance de dicha ordenanza donde toda modificación en la situación de revista, se cae el derecho establecido en art. 9) mientras dure la situación excepcional de imposibilidad de acceder a licencia sin goce de haberes en las jurisdicciones municipal, provincial o nacional por cuestiones de salud pública.

Siendo las 12 hs. y no habiendo más temas para tratar, se da por finalizada la reunión y se firman 4(cuatro) ejemplares del mismo tenor.

Perla Medina
ADUM

Firmado digitalmente por: DE FELIPE Osvaldo Dario
Motivo: SECRETARIO DEL CONSEJO SUPERIOR Y RELACIONES INSTITUCIONALES
Localización: UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
Fecha y hora: 10.12.2020 10:07:24

REYNOSO Daniel Alberto

Firmado digitalmente por REYNOSO Daniel Alberto
Fecha: 2020.12.10 09:54:07 -03'00'